

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de febrero de 2022
Oficio

**LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MARQUEZ
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E . -**

En contestación a su oficio PV-105/2022, y relativo a la queja CDHEC/1/2022/035/Q, y en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en agravio de [redacted] atribuido a servidores públicos del [redacted] consistentes en presuntas violaciones a los derechos humanos consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la función pública así como la Violación al Derecho de Igualdad ante la Ley, No Discriminación y Trato Digno en la modalidad de Deficiencia en los trámites médicos de los [redacted] me permito informar lo siguiente:

Que la persona privada de la libertad [redacted] quien se encuentra interno en este [redacted] desde el día 12 de enero de 2019 por los delitos de SECUESTRO AGRAVADO POR TENER COMO RESULTADO LA MUERTE DE LA VICTIMA y quien el 18 de enero de 2022 se presentó al Departamento médico de este [redacted] señalando que se había caído reportándose con dolor en tercio medio de antebrazo izquierdo y refiriendo el Departamento Médico la necesidad de excarcelación a Institución de Salud para realizar radiografías, al no haber en el [redacted] instrumentos médicos para radiografía se solicitó del apoyo familiar para la realización de la mismas y una vez que se tuvo las placas correspondientes, nuevamente se brindó la atención medica en el [redacted] donde se solicitaron exámenes médicos para llevar a cabo cirugía ya que presentó fractura distal de cubito izquierdo quedándose internado para su seguimiento y programación, llevándose a cabo cirugía sin contratiempos y siendo dado de alta el día 08 de febrero de 2022, con cita abierta para emergencia y seguimiento después de 05 semanas para valoración, encontrándose actualmente estable y bajo seguimiento del Departamento médico. Acreditándose la atención médica que fue brindada por parte de este [redacted] así como con el apoyo familiar con el fin de que se le diera la debida atención médica a la persona privada de la libertad.

Es prioritario por parte de esta [redacted], salvaguardar los derechos de los internos, siendo el Suscrito, así como el personal de [redacted] los encargados de que no se violenten tales derechos, y en caso de que se presentasen, tomar las medidas preventivas de seguridad para evitar cualquier daño físico y mental para las personas privadas de la libertad, por lo que estará atento a que se continúen respetando los derechos humanos del particular así como del total de la población penitenciaria.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Fuerte,
Coahuila | **es!**